

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL "JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA"

N°: 039-2025-DE/HJATCH

Inscribo que el presente documento es copia fiel del original

Lic. Ananias VARGAS CALERO
FEDATARIO

24 FEB 2025

Hospital José Agurto Tello de Chosica - Ministerio de Salud
Solo para uso exclusivo de la Institución



330

Resolución Directoral

Chosica, 11 de Febrero 2025

VISTO:

El Expediente N°25TT-00002-00 que contiene el proveído de la Dirección Ejecutiva, Nota Informativa N°015-2025-OPE-HJATCH de fecha 05 de febrero de 2025, Informe N°003-2025-ETOM-OPE/HJATCH de fecha 05 de febrero de 2025, Nota Informativa N°38-2025/U.E/HJATCH de fecha 29 de enero de 2025, Informe N°014-2025/EQ.TESORERA-U.E/HJATCH de fecha 24 de enero de 2025, solicitando la aprobación de la **DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N°001-2025-UE-HJATCH - DIRECTIVA ADMINISTRATIVA "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FIJO DE CAJA CHICA" DE LA UNIDAD EJECUTORA N°042- HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA -2025, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley General de Salud-Ley N°26842, preceptúa que es "Responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";

Que, con Resolución Ministerial N°826-2021/ MINSA de fecha 05 de julio de 2021, se aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", entre sus objetivos específicos señala: establecer la aplicación de etapas estandarizadas, transparentes y explícitas para la emisión de los documentos normativos del Ministerio de Salud; brindar a las instancias proponentes de la regulación del Ministerio de Salud, una herramienta que facilite el desarrollo de sus funciones normativas;

Que, a través del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, tiene como finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la administración pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico;

Que, el proyecto de **DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N°001-2025-UE-HJATCH - DIRECTIVA ADMINISTRATIVA "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FIJO DE CAJA CHICA" DE LA UNIDAD EJECUTORA N°042- HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA -2025**, tiene como FINALIDAD: contar con un marco normativo de procedimientos para la adecuada administración de los fondos de caja chica, para garantizar la correcta utilización y control de los recursos de acuerdo a la normativa vigente, durante el ejercicio fiscal 2025, de la Unidad Ejecutora 042 Hospital José Agurto Tello de Chosica, a fin de cubrir los gastos menudos urgentes y excepcionales que por su condición no pueden ser debidamente programadas en el marco de las disposiciones establecidas en las normas del sistema de tesorería.

Que, con el propósito de proseguir con las acciones y procedimientos Administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por el Jefe de la unidad de Economía, quien solicita la aprobación de la **DIRECTIVA**



ADMINISTRATIVA N°001-2025-UE-HJATCH - DIRECTIVA ADMINISTRATIVA "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FIJO DE CAJA CHICA" DE LA UNIDAD EJECUTORA N°042- HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA -2025, mediante Resolución Directoral;

Que, mediante documento de Visto, la Oficina de Planeamiento Estratégico, emite opinión técnica favorable, indicando lo siguiente: el Documento técnico presentado cumple con lo normado en la Resolución Ministerial N°826-2021-MINSA que aprueba la "Norma para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud" informando que luego de la revisión del equipo de Organización y Métodos, indicando también que cumple con la estructura, por lo que es necesaria su aprobación a través del presente acto resolutivo;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento Estratégico, la Unidad de Economía y de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 10° y 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "José Agurto Tello" aprobado por Resolución Ministerial N°656-2004/MINSA, concordante con el artículo 14° de la Resolución Ministerial N°002-2025/MINSA.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N°001-2025-UE-HJATCH - DIRECTIVA ADMINISTRATIVA "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FIJO DE CAJA CHICA" DE LA UNIDAD EJECUTORA N°042- HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA -2025, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y el mismo que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR al jefe de la Unidad de Economía, realizar las acciones necesarias para la difusión y cumplimiento de la directiva, aprobada en el artículo primero de la presente Resolución Directoral.

ARTICULO TERCERO. - PUBLICAR la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital "José Agurto Tello" de Chosica, en la Sección Transparencia

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

YWSA/EJLR/ACL

Distribución:

- DE
- OA
- UFAJ
- OPE
- UE.
- Comunicaciones

**MINISTERIO DE SALUD**
HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA
Dr. Yofre Williams Sotomayor Agüero
CMP: 12940 - RNE: 019722
DIRECTOR EJECUTIVO

Suscribe que el presente documento es copia fiel del original

Lic. Ananias VARGAS CALERO
FELTARIO

FECHA: **24 FEB 2025**
"Hospital José Agurto Tello de Chosica" - Ministerio de Salud
Solo para uso exclusivo de la Institución

Registro: **330**